



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2022

Ordinario (Ejecución sentencia) No. 2008 – 00572

1.- Por Secretaría efectúese la liquidación de costas ordenada en el ordinal cuarto del auto adiado 21 de marzo de 2018¹.

2.- Se reconoce personería adjetiva al togado DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA SANDOVAL como apoderado judicial sustituto del extremo ejecutante, en la forma y los términos del mandato de sustitución² allegado.

3.- En lo demás, las partes estense a lo resuelto en auto de esta misma data.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 083, del 8 de agosto de 2022.

¹ [01CuadernoEjecucionSentencia.pdf \(sharepoint.com\)](#)

² [20AportanPoderSustitucion.pdf \(sharepoint.com\)](#)